

 <p>CONCEJO MUNICIPAL Armenia Quindío</p>	<p>CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA</p> <p>ACTAS PLENARIA</p>	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 1 DE 8

SESION ORDINARIA

ACTA 204

FECHA: Armenia, noviembre 8 de 2015

HORA: 9:00 am

LUGAR: Recinto Concejo Municipal

ASISTENTES:

Bancada Movimiento Político Afrovides

Jhon Fredy Cerón Rojas

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

Bancada Partido Alianza Social Independiente

Carlos Eduard Ovalle Morales

Francis Javier Rodríguez Blandón

Bancada Partido Cambio Radical

Néstor Fabián Herrera Fernández

Hernando José Mora Hernández

Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo

Álvaro José Jiménez Torres

Bancada Movimiento de Inclusión y Oportunidades

Javier Andrés Angulo Gutiérrez

Bancada Partido de Integración Nacional

Juan Carlos Patiño Zambrano

Bancada Partido Liberal Colombiano

Oscar Castellanos Tabares

Rodrigo Alberto Castrillón

Augusto González Peralta

Luis Fernando Ramírez Echeverry

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés

Bancada Partido Social de Unidad Nacional

Octavio Alexander Agudelo

Luis Guillermo Agudelo Ramírez

Gustavo Hernández García

Bancada Partido Verde

María Mercedes Botero Botero

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 2 DE 8

Una vez verificado el quórum, el Secretario Wilson Francisco Herrera Osorio informó que se podía deliberar y decidir.

ORDEN DEL DÍA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.
3. Segundo debate, proyecto de acuerdo 024 de 2015 "Por medio del cual se adiciona un uso a la destinación del predio ubicado en la zona de parqueo del barrio el Palmar". Ponente Honorable Concejal Hernando José Mora Hernández.
4. Propositiones y asuntos varios.

DESARROLLO:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.

Se verificó el quórum para dar inicio a la sesión.

2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día.

El Presidente, Concejal Jhonny Leandro Vargas Sánchez, sometió a consideración el orden, el cual fue aprobado.

3. Segundo debate, proyecto de acuerdo 024 de 2015 "Por medio del cual se adiciona un uso a la destinación del predio ubicado en la zona de parqueo del barrio el Palmar". Ponente Honorable Concejal Hernando José Mora Hernández.

El Secretario dio lectura a la ponencia

Armenia, noviembre 4 de 2015

Honorable Concejal

JHONNY LEANDRO VARGAS SANCHEZ

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 3 DE 8

Presidente y demás Concejales

Armenia

Referencia: Ponencia para segundo debate al proyecto de Acuerdo 024 de 2015
“POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUEADERO DEL BARRIO EL PALMAR”

Mediante sorteo público, y de conformidad con el artículo 116 del Acuerdo 08 de 2014, me correspondió ser ponente del proyecto ya referenciado, por lo que me permito presentar ponencia en los siguientes términos:

CONSTITUCIONALIDAD

Se sustenta en los siguientes artículos de nuestra Carta Magna:

Artículo 1°., señala que: “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.” Subrayado fuera de texto.

Artículo 2°. Prevé: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares”.

Artículo 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad.

Artículo 82. Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Subrayado fuera de texto.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 4 DE 8

Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común.

Artículo 209: La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

ARTICULO 313. Corresponde a los concejos:

7. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.

ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde:

5. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

LEGALIDAD

Está basada en las siguientes normas:

CODIGO CIVIL TITULO III. DE LOS BIENES DE LA UNIÓN

ARTICULO 674. "BIENES PUBLICOS Y DE USO PUBLICO: Se llaman bienes de la Unión aquéllos cuyo dominio pertenece a la República.

Si además su uso pertenece a todos los habitantes de un territorio, como el de calles, plazas, puentes y caminos, se llaman bienes de la Unión de uso público o bienes públicos del territorio.

Los bienes de la Unión cuyo uso no pertenece generalmente a los habitantes, se llaman bienes de la Unión o bienes fiscales".

Ley 136 de 1994. Artículo 33°.- Parágrafo.- En todo caso, las decisiones sobre el uso del suelo deben ser aprobadas por el Concejo Municipal.

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 5 DE 8

Decreto 1333 de 1986. Artículo 167°.- La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales.

El artículo 6 de la Ley 9 de 1989, señala que el destino de los BIENES de USO PÚBLICO incluidos en el ESPACIO PÚBLICO de las áreas urbanas y suburbanas no podrá ser variado sino por los Concejos, es decir que la facultad de desafectar un inmueble corresponde al Concejo Municipal, a iniciativa del Alcalde, de conformidad con lo establecido en el artículo 313 numeral 7o. de la Constitución Política, concordante con el artículo 6o. de la Ley 9a. de 1989.

Al respecto el Consejo de Estado-Sala de lo Contencioso Administrativo- Sección Primera Consejero Ponente: Ernesto Rafael Ariza Muñoz a través de la sentencia de fecha, doce (12) de mayo de mil novecientos noventa y cinco (1995) con Radicación Nro. 3158 se pronunció en los siguientes términos:

*“La anterior normatividad pone de presente que en primer lugar sí es atribución de los Concejos Municipales, a iniciativa del Alcalde, variar el destino de los bienes de uso público. La Sala observa que el término canje, de conformidad con el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española, no solo significa cambiar una cosa por otra, como lo afirma el recurrente, sino que tal acepción también se entiende **como sustituir**. Además, del texto del artículo 6o. de la ley 9a. de 1989 no se desprende que tal cambio o sustitución deba ser inmediato o concomitante a la conversión del bien de uso público en bien fiscal. ...” (Negrilla fuera de texto)*

El artículo 5 de la ley 9 de 1989, estipula que se entiende por Espacio Público “El conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción o necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes

CONVENIENCIA

Honorables Concejales, manifiesta la administración municipal que poder llevar a cabo esta adición de uso o destinación, permitiría garantizar la acción administrativa y la actividad comunal en el marco del desarrollo comunitario, social y de participación ciudadana, mediante programas, planes, y estrategias que permitan el avance humano, económico, político, ambiental, cultural y

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 6 DE 8

recreativo, y a la vez aunar esfuerzos para hacer sostenible la infraestructura comunal al servicio de la comunidad. Lo que veo coherente.

Agrega además, que la solicitud realizada por el Presidente de la Junta de Acción Comunal se encuentra dirigida a la construcción de un Salón Comunal, y considera la administración oportuno y pertinente adicionar a la destinación del suelo el equipamiento colectivo, abarcando así la solicitud elevada y facilitar más herramientas que propendan por el bienestar y el goce de la comunidad en general, bajo esta perspectiva no encuentro motivo alguno para que no se apruebe esta iniciativa.

Además es deber de la Administración Municipal velar por el desarrollo de la comunidad, que debe construirse con identidad cultural, sustentabilidad, equidad y justicia social, participación social y política, promoviendo el fortalecimiento de la sociedad civil y sus instituciones democráticas; para que el desarrollo de la comunidad promueva la capacidad de negociación y autogestión de las organizaciones comunitarias en ejercicio de sus derechos, a definir sus proyectos de sociedad y participar organizadamente en su construcción.

El proyecto no tuvo modificación alguna durante el primer debate.

Así las cosas, y por considerar el proyecto constitucional, legal y conveniente es que les solicito Honorables Concejales, me acompañen con la siguiente proposición: Désele segundo debate al Proyecto de Acuerdo 024 de 2015 **“POR MEDIO DEL CUAL SE LE ADICIONA UN USO A LA DESTINACIÓN DEL PREDIO UBICADO EN LA ZONA PARQUEADERO DEL BARRIO EL PALMAR”**

Atentamente,

HERNANDO JOSE MORA HERNANDEZ

Concejal Ponente

OCTAVIO ALEXANDER AGUDELO

Presidente Comisión del Plan

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO

Secretario General

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 7 DE 8

El Presidente sometió a consideración la proposición con la que termina la ponencia, la cual fue aprobada.

El Presidente sometió a consideración el articulado en forma global, el cual fue aprobado.

El Secretario dio lectura al preámbulo: El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las establecidas en los numerales 3 y 7 del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012. Acuerda.

El Presidente sometió a consideración el preámbulo, el cual fue aprobado

El Secretario dio lectura al título: "Por medio del cual se le adiciona un uso a la destinación del predio ubicado en la zona parqueadero del barrio el Palmar".

El Presidente sometió a consideración el título, el cual fue aprobado.

El Presidente preguntó a los Concejales si quieren que el proyecto de acuerdo en estudio sea Acuerdo del Municipio, a lo que respondieron que sí lo quieren.

4. Proposiciones y asuntos varios.

El Concejales Luis Fernando Ramírez Echeverry propuso que se decretara un receso de 10 minutos.

El Presidente sometió a consideración el receso, el cual fue aprobado.

Reanudada la sesión, el Secretario verificó el quórum:

Bancada Movimiento Político Afrovides

Jhon Fredy Cerón Rojas

Jhonny Leandro Vargas Sánchez

Bancada Partido Conservador

Álvaro Jiménez Giraldo

Bancada Partido Liberal Colombiano

Rodrigo Alberto Castrillón

Luis Fernando Ramírez Echeverry

	CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA ACTAS PLENARIA	CÓDIGO: F-SG-502-01-01
		FECHA: 15/10/2014
	PROCESO: Secretaría General	VERSIÓN: 02
		PÁGINA: 8 DE 8

Bancada Partido MIRA

Julián Andrés Acosta Cortés

Seguidamente informó que se podía deliberar más no decidir.

Agotado el orden del día, el Presidente levantó la sesión siendo las 9:40 a.m. y citó para el 9 de noviembre de 2015 a las 8:00 a.m.

JHONNY LEANDRO VARGAS SÁNCHEZ
Presidente

WILSON FRANCISCO HERRERA OSORIO
Secretaria General

Dígito: Maria Camila Vallejo Mayorga

Revisó: Gloria L. Marroquín Pérez